Matri	Ехр	Año	Marca	Modelo	Nombre	Apellidos
S -2146-AC S -5568-AD RREZ	129 177	2008 2008	SEAT FORD	IBIZA COURIER	RICARDO RAUL	CIEZA PRADO DOMINGUEZ GUTIE-
3908-BSN M-0824-UV	182 189	2008 2008	CITROEN CITROEN	XSARA XANTIA	ANTONIO IULIAN	LORENZO ASENSIO NICOLAE GIOL
6955-CYH	3	2009	RENAULT	TRAFIC	ROSA MARIA	BERRIO BERRIO
AC-293-BY C9922BBS	15 35	2009	RENAULT APRILIA	LAGUNA SR 50	DESCONOCIDO BEGOÑA YOLANDA	RUIZ GUTIERREZ
C5561BFT	50	2009	DERBI	VARIANT START	IVAN	ENCINAS GONZALEZ
L4897S	51	2009	VOLKSWAGEN	PASSAT	ALIOUNE	DIAGNE
S2619X	52	2009	OPEL	CALIBRA	SILVIA	JIMENEZ GONZALEZ

Torrelavega, 13 de abril de 2009.–La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 130/09.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 130/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Julio Juan Zambrano Picón contra la empresa de don Fidel Alfonso Motta Valdivia, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

Santander, 2 de marzo de 2009.

HECHOS

Primero.- Don Julio Juan Zambrano Picón presenta demanda contra don Fidel Alfonso Motta Valdivia, en materia de ordinario.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que haya de tener lugar juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la LPL.

Segundo.- Conforme al artículo 78 de la LPL si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la LPL podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 21 de octubre de 2009 a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta 18 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo dia y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Así, por este auto, lo pronunció, mandó y firmó el ilustrísimo señor don Carlos de Francisco López, magistrado de lo Social Número Uno de Santander. Doy fe.

Y para que le sirva de citación en legal forma a don Fidel Alfonso Motta Valdivia, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 27 de marzo de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/5564

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 101/09.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 101/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José María Aristín Espinosa contra la empresa «CONSTRUCCIONES PUNTA EL RIVERO, S. L.», sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

AUTO

Santander, 20 de marzo de 2009.

HECHOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento, seguido entre las partes, de una como demandante don José María Aristín Espinosa y de otra como demandada «CONSTRUCCIONES PUNTA EL RIVERO, S.L.» consta SENTENCIA con fecha 3 de febrero de 2009, cuyo contenido se da por reproducido.

PARTE DISPOSITIVA

A.- Despachar la ejecución solicitada por don José María Aristin Espinosa contra «CONSTRUCCIONES PUNTA EL RIVERO, S. L.», por un principal de tres mil trescientos treinta y seis euros con ochenta y un céntimos de euro más setecientos en concepto de intereses y costas de costas calculadas provisionalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CONSTRUCCIONES PUNTA EL RIVERO, S. L.» NIF-B-39514351, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 20 de marzo de 2009.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.